



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO (ADQUISICIÓN) DE CINCO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA (C14.I1.2) (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU.
(EXPTE. CONTR-2024000039 - 50/2024/P1 - 31/2024/P2 – 124/2024/P3)**

De una parte, D^a Ana Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola en funciones.

De otra parte, D. Luis Víctor Montes López, con D.N.I. ***6778*-, quien mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en Madrid, con fecha 17 de febrero de 2021, ante el notario D. Francisco Calderón Álvarez, con número de protocolo 567, y escritura de cambio de denominación social otorgada en Madrid, con fecha 11 de octubre de 2022, ante el notario D. Luis A. Garay Cuadros, con número de protocolo 3392, interviene como apoderado en representación de la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.**, con CIF A28278026, con domicilio social en calle Doctor Esquerdo, nº 62, de Madrid (CP: 28007) (oscar.ortega@stellantis.com; tf. 958201761).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para el **suministro (adquisición) de cinco vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU (Expte. CONTR-2024000039).**

La adjudicación del referido suministro se realizó mediante Decreto nº 6735/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, D. Rodrigo Romero Morales, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Decreto nº 3180/2024, de fecha 24 de abril de 2024, modificado mediante Decreto nº 3499/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, se aprobó el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas (CSV: 15247071501361246217) y de prescripciones técnicas (CSV: 15250327420265102346) para la adjudicación del **suministro (adquisición) de cinco vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU (Expte. CONTR-2024000039)**, a través de los expedientes 50/2024/P1 - 31/2024/P2, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	
Importe sin IVA	200.595,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724124512550315 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



IVA 21 %	42.124,95 €
Importe con IVA	242.719,95 €

- Valor estimado del contrato: 200.595,00 €.
- Plazo máximo de entrega del suministro: Noventa (90) días hábiles, a computar desde la formalización del contrato.

SEGUNDO. Con fecha 27 de junio de 2024 la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas, y comprobó que la oferta presentada por la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.** incurría presuntamente en anormalidad en el precio ofertado, acordando requerir a la misma para que justificase su oferta.

TERCERO. Con fecha 19 de julio de 2024 la Mesa de Contratación aceptó la oferta presentada por la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.**, en base al informe emitido por los servicios técnicos municipales (unidad PRTR), con fecha 15 de julio de 2024 (CSV: 15250326534144141024) en el que se concluye que la referida entidad justifica el precio ofertado.

CUARTO. Con fecha 19 de junio de 2024 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del **suministro (adquisición) de cinco vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU (CONTR-202400039)** a la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.**, con CIF A28278026, según el siguiente detalle:

IMPORTE OFERTADO	
Precio sin IVA	154.516,96 €
IVA (21%)	32.448,56 €
Precio con IVA	186.965,52 €

- **Plazo de garantía:** 36 meses de garantía, ascendiendo el plazo de garantía total a 60 meses.
- **Plazo de entrega:** Noventa (90) días hábiles, a computar desde la formalización del contrato.

QUINTO. Con fecha 29 de julio de 2024, mediante Decreto nº 5420/2024, se requirió a la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.** para que presentase la documentación relacionada en el anexo III del PCAP, así como documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

SEXTO. Con fechas 13, 23 y 29 de agosto y 5 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación comprobó la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.** presentó en tiempo y forma toda la documentación relacionada en el anexo III del PCAP, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS, CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.725,85 €), equivalente al 5% del importe ofertado, IVA excluido, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

SÉPTIMO. Con fecha 5 de septiembre de 2024 la Mesa de Contratación comprobó que la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.** presentó las siguientes declaraciones responsables:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724124512550315 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



- Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b) c) y d) del Anexo I (Obligaciones de información) del PCAP.

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme al Anexo VIII del PCAP.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte del Ayuntamiento de Fuengirola conforme al Anexo IX del PCAP.

- Declaración responsable de ausencia de doble financiación, conforme al Anexo X del PCAP.

OCTAVO. Con fecha 11 de septiembre de 2024, mediante Decreto nº 6735/2024, se adjudicó el **suministro (adquisición) de cinco vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU (CONTR-2024000039)** a la entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.**

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERO. La entidad **STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A.** (en adelante el contratista) se compromete a **suministrar cinco vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Fuengirola**, con arreglo Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta económica presentada, y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDO. El importe a abonar al contratista por el Ayuntamiento de Fuengirola por el **suministro (adquisición) de cinco vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Fuengirola en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU (CONTR-2024000039)** asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (154.516,96 €)**, más el IVA correspondiente, según el siguiente desglose:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Precio sin IVA	154.516,96 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724124512550315 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



IVA (21%)	32.448,56 €
Precio con IVA	186.965,52 €

Dicho importe será abonado conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO. El contratista deberá realizar el suministro del contrato en el plazo de noventa (90) días hábiles, a computar desde la formalización del contrato.

Se entiende por fecha de formalización aquella en que el documento haya sido suscrito a los efectos de fe pública por el titular accidental del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, D. David Tobajas Garachana.

CUARTO. Conforme a la oferta presentada por el contratista, el plazo de garantía de los suministros entregados quedará ampliado hasta los 60 meses, 36 adicionales a los 24 meses fijados como mínimo de la licitación.

QUINTO. El contrato abarca la actuación 5 “Adquisición de vehículos urbanos limpios para servicio de Ayuntamiento” del Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética” de acuerdo a la memoria de solicitud de subvención presentada y concedida por el Ayuntamiento de Fuengirola a la Convocatoria Extraordinaria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme a la actualización de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificada en Conferencia Sectorial, y según Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las Bases Regulatorias y se efectúa Convocatoria para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades para la ejecución de P.S.T.D. que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Las ayudas reguladas en esta convocatoria se corresponden a la inversión 1.2 de la componente 14 (C14.I1.2).

- Aportación Fondos del PRTR: 242.719,95€ IVA INCLUIDO.

La forma de pago se efectuará contra factura o documentos justificativos de los suministros efectivamente entregados, puestos en funcionamiento y formalmente recibidos por la Administración.

Aplicación presupuestaria: 49104 - 62400: Soc. de la Información-Smart City-PRTR - Adquisición de vehículos Partida presupuestaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con cargo a:

· Fondos PRTR en un 100% del valor estimado del contrato (IVA INCLUIDO)

Los códigos de facturación son los siguientes:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: LA0004220).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724124512550315 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código Factura Electrónica: L01290542).

El Destinatario de la prestación: Concejalía de Innovación y Smart City (Código Factura Electrónica: LA0004028).

SEXTO. El contratista vendrá obligado a cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato, estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas, según el siguiente detalle:

- De carácter medioambiental:

Todas las comunicaciones del contratista relativas al contrato deberán ser en formato electrónico y enviados vía correo electrónico, para evitar en todo momento el uso de papel en la ejecución del contrato.

SÉPTIMO. Hitos y objetivos.

Se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.

La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento.

En caso de incumplimiento por el contratista de los hitos y objetivos establecidos, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

OCTAVO. Etiquetado verde y etiquetado digital

Preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado y mecanismos para su control.

El presente contrato está sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital que corresponde con los siguientes datos:

- **Componente:** C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- **Inversión:** I1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.



- **Submedida:** 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
- **Código de expediente:** ES_A01002820_2023_EXP_0000PEG_2023_PEGVE120233608947
- **Campo de intervención (etiquetado climático/verde):**
 - o 074 Material rodante de transporte urbano limpio
 - § Porcentaje de contribución a objetivos climáticos: 100%
 - § Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales: 40%

· **Etiquetado digital:** Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: No aplica
Para facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del etiquetado verde y digital y garantizar la ejecución correcta de las actuaciones que se lleven a cabo se establecen indicadores de seguimiento, medidas correctivas y como información pública se reflejará el estado de cumplimiento de cada momento a través de:

· **Información pública**

Dentro de la sede electrónica municipal se habilitará una sección donde el Ayuntamiento publicará el grado de implantación de cada proyecto e indicadores de seguimiento.

· **Indicadores de cumplimiento**

Se deben establecer los indicadores en los que nos basamos para el seguimiento del proyecto, que nos ayuden a optimizar la ejecución del proyecto y los sistemas a los que afecte en años sucesivos.

- i. ICI: Indicadores de control de implantación del proyecto.
- ii. IL: Indicadores de gestión del cambio con los que se evaluará el grado de impacto del proyecto en los objetivos alineados con los criterios de elegibilidad del proyecto, definidos en el PPT. En el caso de estos indicadores, su valoración y control irán más allá del año de ejecución del proyecto, por lo que los indicadores aplican de forma cíclica a lo largo de años sucesivos.
- iii. ICM: Indicadores de corrección de medidas conforme se detecte que no se llega a los resultados previstos en la planificación. Se detallan a continuación en el apartado de medidas correctivas.

· **Medidas correctivas**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se dispondrá medidas correctivas en caso de que la desviación afecte al cumplimiento de los mismos cuando se detecte desvío de la planificación inicial.

Se detallan el conjunto de medidas a adoptar en caso de detectar desviación de los resultados previstos en la planificación inicial.

Tipo de medida	Corrección aplicada
M1	Asignación personal por parte del adjudicatario
M2	Cambio de técnico gestor
M3	Revisión del plan de implantación para añadir/modificar/eliminar puntos de control, configuraciones y consecución de objetivos
M4	Revisión de recursos disponibles para gestión de incidencias

De esta forma los indicadores de gestión para el seguimiento del proyecto establecidos junto con su medida correctiva son:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724124512550315 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>



Indicador	Tipo de desviación	Grado de Cumplimiento	Media Correctiva
ICI	Tiempo en la ejecución del proyecto	% desviación	M1, M4
IL	Nº de vehículos suministrados	Número de vehículos plenamente operativos con respecto a la planificación	M1, M2 , M3

PRINCIPIO DNSH (artículo 5 Orden HFP/1030/2021)

El adjudicatario está sujeto al pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, facilitando la documentación solicitada para su valoración. En la resolución de concesión emitida el 19/12/2023 por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se especifica que la entidad beneficiaria deberá cumplir con las condiciones específicas del principio DHSH recogidas en la base vigésima del Anexo I de la Orden.

El propuesto como adjudicatario presentará junto a la documentación previa a la adjudicación una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas de etiquetado verde y digital, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

NOVENO. Conflicto de intereses, fraude y corrupción.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Fuengirola aprobado por la Junta de Gobierno Local.



El Plan de medidas antifraude es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras del Ayuntamiento, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Al efecto, la empresa/el empresario propuesto como adjudicatario deberá presentar, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Fuengirola y en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo que figura como Anexo IX de este Pliego.

DÉCIMO. Declaración de ausencia de conflicto intereses.

Todas los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El propuesto como adjudicatario deberá presentar una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo VII. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente subcontrato.

UNDÉCIMO. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2. de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El propuesto como adjudicatario, y los subcontratistas en su caso, deberán presentar, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo VIII de este Pliego.
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IX de este Pliego.

Asimismo, el propuesto como adjudicatario acreditará la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que



refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Acceso a la información y conservación de la misma

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Obligación de mantener un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.

- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

La empresa adjudicataria/ el contratista deberá presentar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Fuengirola para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.



En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que esta penalidad alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Obligaciones de información y publicidad

En materia de comunicación, la empresa adjudicataria debe hacer mención de la financiación de Unión Europea y velarán por darle visibilidad mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGeneration”, en particular utilizando dicho emblema y declaración en todos los elementos (postes/ tótems y paneles informativos), documentos y comunicaciones relativos al objeto de la presente contratación. Concretamente, todos los elementos y documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:

- El logotipo del Ayuntamiento de Fuengirola, en todos los documentos, entregables y publicaciones deberá incluirse en un lugar visible (El logotipo será facilitado por el Ayuntamiento de Fuengirola a la empresa adjudicataria).
- El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración de financiación “financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU”. El emblema de la UE se ubicará en un lugar visible del documento, entregable o producto.
- El logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- El logotipo de la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en las bases que rigen la convocatoria de la Orden de 11 de septiembre de 2023 (BOJA Número 187 – Jueves, 28 de septiembre de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y en la Ley General de Subvenciones, así como con los deberes de información, comunicación y visibilidad que correspondan al beneficiario conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n.º1046/2018), según lo indicado en el art. 22.2.f) del Reglamento (UE) n.º 241/2021, y especialmente en lo relativo a:

1. En todas las referencias que realicen los beneficiarios, en cualquier medio de difusión, a las actuaciones subvencionadas mediante las ayudas reguladas en estas bases, deberán cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 y en el artículo 9 , en lo relativo al obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos, que se contienen de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Sin



perjuicio de lo anterior, deberá figurar en todo caso la referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a su gestión por el Ministerio de Política Territorial en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento.

2. En su caso, deberán cumplir además con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad.

3. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

Además de ello, el contratista deberá facilitar al Ayuntamiento la información que le sea requerida por éste, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente de Transparencia.

Subcontratación

El Adjudicatario está obligado a informar al órgano de contratación sobre si intervienen o no terceras empresas en la prestación de los servicios, incluyendo los cambios en este ámbito que se produzcan a lo largo de la ejecución del Contrato teniendo el deber de responder cuando sea preguntado sobre esta cuestión por el órgano de contratación. La participación de terceras empresas sólo se hará dentro de los límites de subcontratación posibles fijados en la legislación vigente y la participación de subcontratistas conservará inalteradas las garantías jurídicas.

Existiendo la obligación de aportación por parte de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva UE 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés

El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y en especial en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en la citada Orden.

En todo caso y simultáneamente, se habilita al órgano de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya



indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

DUODÉCIMO. D. Luis Víctor Montes López, en representación del contratista, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DECIMOTERCERO. En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a su normativa de desarrollo, y el Real-Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, así como las obligaciones indicadas en la oferta presentada.

El presente contrato se extiende a un único efecto, y en documento firmado electrónicamente.

A los efectos de fe pública municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se comprueba que el documento se haya firmado electrónicamente por los intervinientes, mediante firma electrónica válida y vigente, al día de la fecha. De lo que doy fe, como titular con carácter accidental del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, D. David Tobajas Garachana.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



AYUNTAMIENTO
DE FUENGIROLA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246724124512550315 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>

